

ADENDA No. 01
INVITACION PUBLICA No 007 DE 2019
30 de agosto de 2019

Objeto: “Suministro e instalación de cubierta de canchas múltiples de la Universidad del Atlántico incluye construcción de estructura metálica y de concreto, cimentación, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, pintura de cancha”.

De conformidad con el literal c) del artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 de octubre de 2009 Estatuto de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, fue aperturado el proceso denominado INVITACION PUBLICA No. 007 de 2019 cuyo objeto ha sido descrito.

Que el día 30 de agosto de 2019, a las 10:30 am, se dio inicio a la audiencia de aclaración al pliego de condiciones definitivo de la Invitación Publica No 007 de 2019.

Que en audiencia, se hace lectura de las observaciones recibidas por correo electrónico, dentro del término establecido, así:

1. **JAIME FERNANDEZ**, expresa en su correo lo siguiente:

De conformidad en lo establecido en el numeral 6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: dice textualmente **“Deberá resaltar en el RUP un (1) contrato suscrito con entidades públicas, el valor total ejecutado debe ser por un valor igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la firma del contrato, y que cumpla con lo siguiente:**

a) Que en el contrato se encuentre acreditada experiencia por el 100% de los códigos UNSPSC establecidos en el proceso.

b) Que el contrato deberá contemplar dentro de su alcance la construcción y/o instalación de por lo menos 2.000 mts² de cubierta sobre estructura metálica”. (Negrilla y cursiva fuera del texto)

Atendiendo al principio de proporcionalidad y de la libre concurrencia, se le solicita muy comedidamente a la entidad contratante NO hacer exigencias que duplique el alcance del objeto a contratar, con lo relacionado al valor y cantidades exigidas en la experiencia en el pliego de condiciones en referencia.

2. **JOSE DAVID MARTINEZ**, expresa en su correo lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la **Nota2, del numeral 6.4 Experiencia del Proponente**, donde explica cómo se tomará el valor del contrato en caso de acreditarlo en consorcio o uniones temporales pero no hace claridad acerca de la acreditación de cantidades solicitadas en caso de aportarlas bajo esta modalidad.
- No entendemos porque en el numeral 7.2.1 experiencia adicional solicitan acreditar contratos con códigos que no tienen relación con la obra, ni con los códigos exigidos en el **numeral 6.1.11 Certificado de registro Único de Proponentes RUP – de la Cámara de Comercio.**

Que producto de la audiencia mencionada y las observaciones presentadas, la entidad aclara que los numerales 6.4, 7.2.1, quedarán de la siguiente manera:

6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Deberá resaltar en el RUP un (1) contrato suscrito con entidades públicas, el valor total ejecutado debe ser por un valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la firma del contrato, y que cumpla con lo siguiente:

- a) Que en el contrato se encuentre acreditada experiencia por el 100% de los códigos UNSPSC establecidos en el proceso.
- b) Que el contrato deberá contemplar dentro de su alcance la construcción y/o instalación de por lo menos 1.000 mts² de cubierta sobre estructura metálica.
- c) Que el contrato haya sido terminado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- d) Que el contrato aportado haya tenido como objeto principal la construcción, y/o adecuación y/o remodelación de coliseos y/o canchas deportivas.

NOTA 1: El contrato se debe resaltar en el registro único de proponentes y para que la acreditación sea válida los documentos soportes entregados con la propuesta deberán ser los siguientes: contrato y acta final y/o contrato y certificación donde se relacionen las actividades y cantidades ejecutadas. En caso de haber ejecutado el contrato en consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento consorcial. El proponente que dentro de su propuesta no acredite los requerimientos de experiencia establecidos en los literales a), b) y c) obtendrá una calificación técnica de NO HÁBIL técnicamente.

NOTA 2: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer. Esto no aplicará para las cantidades ejecutadas, se tomarán por el 100% sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

7.2.1

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	El proponente que certifique experiencia general en la construcción de obras civiles, relacionadas en el RUP con los siguientes códigos (72101500 – 72153100 – 95122300), ejecutadas con entidades públicas dentro de los últimos 15 años obtendrá los siguientes puntajes.		
	Experiencia. El proponente que aporte TRES (3) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá cincuenta (50) puntos.	50	
	Experiencia. El proponente que aporte DOS (2) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá veinte (20) puntos.	20	

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
	Experiencia. El proponente que aporte UN (1) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá diez (10) puntos.	10	

Así mismo informamos que el Anexo 4, FACTOR DE EVALUACION – CALIDAD, quedará así:

“ANEXO No. 4 FACTOR DE EVALUACION - CALIDAD

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	El proponente que certifique experiencia general en la construcción de obras civiles, relacionadas en el RUP con los siguientes códigos (72101500 – 72153100 – 95122300), ejecutadas con entidades públicas dentro de los últimos 15 años obtendrá los siguientes puntajes.		
	Experiencia. El proponente que aporte TRES (3) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá cincuenta (50) puntos.	50	50
	Experiencia. El proponente que aporte DOS (2) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá veinte (20) puntos.	20	
	Experiencia. El proponente que aporte UN (1) contratos y/o certificaciones adicionales relacionando experiencia general obtendrá diez (10) puntos.	10	

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL”.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS PRASCA MUÑOZ
Rector

